

CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”

En la ciudad de Sucúa, a los dieciséis días del mes de Julio del año 2018, se procede a realizar el instrumento de cesión de derechos y acciones dentro de la compañía denominada “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte el señor **ERIK ROMAN TAPIA CURILLO**, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 0102649050, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado en la parroquia Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, quien comparece por sus propios derechos e intereses, a la compareciente para efectos del presente contrato se le llamará como “**EL CEDENTE**”, y, por otra parte comparece la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, quien es ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1400285142, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como “**LA CESIONARIA**”. Las comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) La señora el señor **ERIK ROMAN TAPIA CURILLO** es accionista activo dentro de la “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, con domicilio en la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, misma que se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 23 de Febrero del año 2015, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa en el tomo 1, folio 027 a 039, N° de inscripción 008, Repertorio N° 009; debiendo indicar que el cedente es accionista con SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES, por el valor de setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual el cedente en dicha compañía es propietario de un capital accionario de SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES, equivalente a setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar cada una.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES: Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, el compareciente cedente en la calidad que comparece, y por sus propios derechos, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que al cedente le es inherente dentro de la “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, el cedente procede a transferir las SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, con los derechos y acciones que le corresponde dentro de dicha compañía señalada, transfiere o cede a favor de la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, las SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,

del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que le pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para sí derecho alguno sobre estas acciones.

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de Setecientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que el cedente en la calidad que comparece recibe de la cesionaria, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción del compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.**",

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Estando presente la cesionaria compradora la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, declara que acepta la presente cesión de derechos y acciones, que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultada para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías y hacer los trámites para el incremento de accionistas dentro de la compañía, ante las autoridades competentes.

QUINTA.- Los comparecientes acuerdan que la cesionaria queda facultada para solicitar al representante legal de la compañía para que proceda en realizar el trámite oportuno en el libro accionario, y el registro en la Superintendencia de Compañías del Austro. Y emita un nuevo título a favor de la cesionaria.

Las partes se facultan en realizar el reconocimiento de firmas ante un Notario de la República del Ecuador.

Atentamente,



Ing. Erik Roman Tapia Curillo
EL CEDENTE
C.C.- N° 0102649050



Sra. Teresa Atamaint Mashu
LA CESIONARIA
C.C.- N° 1400285142

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

010264905-0

CIUDADANA
 TAPIA CURILLO
 ERIK ROMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

UNIVERSIDAD SUPERIOR
 TAPIA ROMAN URBANO

ING. CIVIL

A3343A2222

FECHA DE EMISION: 2014-04-26
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-04-20

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

026 026-042 0102649050

TAPIA CURILLO ERIK ROMAN

MORONA SANTIAGO
 MORONA
 MACAS

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUESTOS VOTADOS

F. PRESIDENCIAL LA RAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

140020114-2

CIUDADANA
 TAPIA CURILLO ERIK ROMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCADA

UNIVERSIDAD SUPERIOR
 TAPIA ROMAN URBANO

ING. CIVIL

FECHA DE EMISION: 2014-04-26
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-04-20

CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”

En la ciudad de Sucúa, a los dieciséis días del mes de Julio del año 2018, se procede a realizar el instrumento de cesión de derechos y acciones dentro de la compañía denominada “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece por una parte el señor **ERIK ROMAN TAPIA CURILLO**, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 0102649050, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado en la parroquia Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, quien comparece por sus propios derechos e intereses, a la compareciente para efectos del presente contrato se le llamará como “**EL CEDENTE**”, y, por otra parte comparece la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, quien es ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1400285142, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como “**LA CESIONARIA**”. Las comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) La señora el señor **ERIK ROMAN TAPIA CURILLO** es accionista activo dentro de la “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, con domicilio en la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, misma que se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 23 de Febrero del año 2015, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa en el tomo 1, folio 027 a 039, N° de inscripción 008, Repertorio N° 009; debiendo indicar que el cedente es accionista con SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES, por el valor de setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual el cedente en dicha compañía es propietario de un capital accionario de SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES, equivalente a setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar cada una.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES: Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, el compareciente cedente en la calidad que comparece, y por sus propios derechos, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que al cedente le es inherente dentro de la “**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.”**”, el cedente procede a transferir las SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, con los derechos y acciones que le corresponde dentro de dicha compañía señalada, transfiere o cede a favor de la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, las SETECIENTAS NOVENTA ACCIONES equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,

del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que le pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para sí derecho alguno sobre estas acciones.

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de Setecientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que el cedente en la calidad que comparece recibe de la cesionaria, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción del compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TAKAT TAKATCONSTRUC S.A.**",

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Estando presente la cesionaria compradora la señora **TERESA ATAMAINT MASHU**, declara que acepta la presente cesión de derechos y acciones, que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultada para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías y hacer los trámites para el incremento de accionistas dentro de la compañía, ante las autoridades competentes.

QUINTA.- Los comparecientes acuerdan que la cesionaria queda facultada para solicitar al representante legal de la compañía para que proceda en realizar el trámite oportuno en el libro accionario, y el registro en la Superintendencia de Compañías del Austro. Y emita un nuevo título a favor de la cesionaria.

Las partes se facultan en realizar el reconocimiento de firmas ante un Notario de la República del Ecuador.

Atentamente,



Ing. Erik Roman Tapia Curillo
EL CEDENTE
C.C.- N° 0102649050



Sra. Teresa Atamaint Mashu
LA CESIONARIA
C.C.- N° 1400285142

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

010264905-0

CIUDADANA
 TAPIA CURILLO
 ERIK ROMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

UNIVERSIDAD SUPERIOR
 TAPIA ROMAN URBANO

ING. CIVIL

A3343A2222

FECHA DE EMISION: 2014-04-25
 VENCIMIENTO: 2024-04-25

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

026 026-042 0102649050

TAPIA CURILLO ERIK ROMAN

MORONA SANTIAGO
 MORONA
 MACAS

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUESTOS VOTADOS

F. PRESIDENCIAL LA RAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

010264905-0

CIUDADANA
 TAPIA CURILLO
 ERIK ROMAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCADA

UNIVERSIDAD SUPERIOR
 TAPIA ROMAN URBANO

ING. CIVIL

A3343A2222

FECHA DE EMISION: 2014-04-25
 VENCIMIENTO: 2024-04-25